



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

104 ABR. 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2019-01884-00

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del proceso, se acepta la transacción realizada por las partes (fl.70-74) y, en consecuencia se RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado incoado por **MARIA BETSABE RONCANCIO DE OJEDA** contra **EDITH CRISTINA LOSADA BERMUDEZ Y JANNETH LILIANA LOZADA BERMUDEZ**, por **TRANSACCIÓN**.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFICIAR.

3.- **ORDENAR** El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte demandante

4.- No se condena en costas, como quiera que no se causaron.

5.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 023 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

115 ABR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario